



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025/MDCH

Chaclacayo, 26 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: El Informe N° 050-2025-GAF/MDCH de fecha 21 de febrero de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 051-2025-GAJ/MDCH de fecha 24 de febrero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 066-2025-GM/MDCH, de fecha 24 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 6°, numeral 6.1 del Decreto Legislativo 1441, del Sistema Nacional de Tesorería establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, de las Unidades Ejecutorias del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 49° prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, en el artículo 1°, numeral 1.1. de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutorias del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”*, en tanto que en su numeral 1.2 se precisa que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2024-MDCH de fecha 12 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal autorizó a los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo en el Banco de la Nación y otras entidades Bancarias y Financieras; que recayó en los funcionarios que se consigna en





el referido acuerdo; no obstante, los funcionarios autorizados a la fecha, ya no prestan servicios a la entidad, en tanto que se aceptó la renuncia al cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2025-ALC/MDCH, de fecha 21 de febrero de 2025, se designó al Licenciado MARIO HONORATO ORTIZ LOZANO en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas; con Resolución de Alcaldía N° 026-2025-ALC/MDCH se encarga a la CPC. ZAYURI CARLA GUILLEN JERI DE QUISPE como Subgerente de Tesorería; con Resolución de Alcaldía N° 144-2023-ALC/MDCH se designó al C.P.C. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO como Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y, con Resolución de Alcaldía N° 003-2025-ALC/MDCH se designó a la Abg. LOURDES GIULIANA ENCISO HUARAC como Gerente Municipal, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 050-2025-GAF/MDCH, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita se realicen las acciones necesarias para actualizar y designar a los miembros titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Asimismo, mediante Informe Legal N° 051-2025-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para someter a consideración del Concejo Municipal, la modificación del registro de firmas de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; y, mediante Informe N° 066-2025-GM/MDCH la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero: AUTORIZAR el Registro de Firmas de los responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad de Chaclacayo en el Banco de la Nación y/o otras Entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, según el siguiente detalle:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	
LIC. MARIO HONORATO ORTIZ LOZANO Gerente de Administración y Finanzas Titular	C.P.C. ZAYURI CARLA GUILLEN JERI DE QUISPE Subgerente de Tesorería Titular
C.P.C. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO Gerente de Planeamiento y Presupuesto Suplente	ABG. LOURDES GIULIANA ENCISO HUARAC Gerente Municipal Suplente





Precísese que las personas designadas están facultadas para el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y a plazos, ya sea para el giro de cheques o el retiro de fondos de cuentas, entre otros. Asimismo, para la suscripción de pagarés, líneas de sobregiro y otros documentos bancarios necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 053-2024-MDCH de fecha 12 de noviembre de 2024 y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo y la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACACAYO
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE